LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA

ORDENANZA Nº 2047

VISTO:
La Ley de la provincia de Santa Fe Nº 14.477 que declara "Emergencia hídrica a la totalidad del territorio provincial";

CONSIDERANDO:

Que la normativa de referencia, declara la emergencia hídrica a la totalidad del territorio provincial hasta el 30 de Abril de 2027 prorrogable por seis (6) meses más a instancias del Poder Ejecutivo (Art. 1);

Que en virtud del Artículo 16º, que invita a gobiernos locales, nos adherimos a dicha Ley;

Que tratándose de un instrumento de vital importancia para afrontar las contingencias climáticas pronosticadas para los próximos doce (12) meses, resulta razonable que la Municipalidad de Firmat se adhiera a la ley;

Que tratándose de órganos de gobierno distintos, las previsiones de la ley se harán aplicables en la jurisdicción municipal, con las adecuaciones correspondientes al nivel municipal de gobierno.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones, ha sancionado la siguiente:

CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Franco Vitterbo
Secretario Legislativo

CONCEJO MUNICIPAL ★ FIRMAT - SANTA FE ★

CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta

@munifirmat www.firmat.gov.ar municipalidad@firmat.gov.ar
(03465) 423395 / 423328 Paseo Nuestra Señora de la Merced 1096

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Adhiérase la Municipalidad de Firmat a la Ley ProvincialNº 14.477 cuyas previsiones se harán aplicables en la jurisdicción municipal, con las adecuaciones pertinentes.

ARTICULO 2°: Comuníquese a sus efectos, regístrese, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS. -

CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Franco Vitterbo
Secretario Legislativo

CONCEJO MUNICIPAL
FIRMAT - SANTA FE

CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta